SELLO QUARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

En [illegible] dias del mes de Abril de mill seiscientos y noventa y cinco años se juntaron a Cavildo extra-
ordinario los señores licenciado D. Francisco Gonzalez ver Consejo Alcalde mayor, D. Juan Gar-
zia Campero, D. Joseph Garzia, D. Mateo Alvarez, D. Agustin Garzia, D. Simon Angosto, D. Alonso
Mesia y D. Juan Alvarez Regidores y estando ansi juntos acordaron lo siguiente
Viose una petizion del Patron Juan Maria [illegible] en que dize de su [illegible] nombrada [illegible]
Señora del Rosario San Juan Baptista y [illegible] del [illegible] surta en este Puerto en que
pide licenzia para salir del con [illegible] y en ella [illegible] mill [illegible] fanegas de Zevada que
ha cargado con lizenzia de esta Ciudad de quenta del Marques de Balbases para el exerzito de
Cataluña = Y por la Ciudad entendida acordo [illegible] y declarando primero parte todas [illegible]
Mateo saliese [illegible] deste Puerto el cumplimiento de dicha fanegas =

Gonzalez [illegible]

Juan Perez [illegible]

Ante mi
Juan de Alvarez

Ordinario

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cartagena y sala de la Ayuntamiento della en [illegible]
dias del mes de Abril de mill seiscientos y noventa y cinco años se juntaron a Cavildo ordinario
los señores Licenciado D. Francisco Gonzalez [illegible] Alcalde mayor, D. Juan Garzia Campero, D. Antonio
Martinez, D. Luis [illegible] D. Mateo Alvarez, D. Pedro Garzia, D. Agustin Garzia, D. Joseph Martinez,
D. Luis Garzia, D. Joseph Cortes, D. Alonso Mesia y D. Joseph de [illegible] Regidores y [illegible] acordaron
lo siguiente
En este Ayuntamiento Joseph Francisco Portero de sala [illegible] aver [illegible] los Cavalleros [illegible]
[illegible] por [illegible] Acuidos

Entro el Señor D. Blas Francisco

[illegible] que [illegible] a nueve quartos cada
[illegible] D. Luis [illegible] que [illegible] en que cargando sobre ella los dos
libras [illegible] veinte [illegible] y medio la fanega [illegible] le da quenta para
[illegible] Comvenirnte
[illegible] del [illegible] Conbeniente [illegible] el [illegible]
Y por la Ciudad entendida dicha [illegible] Primero
[illegible] en la Principal [illegible]
[illegible] de la libra y se [illegible]

Se libran [illegible] que se deven a Su Magestad [illegible]

de [illegible] quartos de la libra [illegible] de [illegible] quatro mill [illegible] los
la Ciudad [illegible] de Murzia [illegible] a [illegible]
[illegible] que a entregado en las Arcas Reales de Murzia [illegible] libramiento en forma [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] Geronimo de la llana de la [illegible] de los meses de Mayo y
Viose una [illegible] Y por la Ciudad entendida [illegible]
[illegible] deste año [illegible] D. Simon Angosto = Y por la Ciudad entendida [illegible]
Viose una Real Provision de Su Magestad y señores de su Supremo Consejo de Castilla [illegible]
[illegible] de Camara en que
[illegible] para que pueda sacar [illegible]
[illegible] al Marques de Balbases [illegible] para Cataluña [illegible]
[illegible] fanegas de trigo y veinte mill de Zevada para Cataluña [illegible]
[illegible] Real Provision = Y por la Ciudad entendida [illegible]
[illegible] para el Cavildo extraordinario de siete de Mayo proximo que viene [illegible]
[illegible] de dicha Real Provision [illegible] la parte del dicho Marques
[illegible] de [illegible] que en [illegible]
de Balbases [illegible] que convenga
Viose una Petizion del Patron Rafael Belada Catalan en que pide lizenzia para hazer [illegible]
[illegible] en que a cargado con lizenzia de esta Ciudad [illegible] mill y [illegible] fanegas de Zevada de
quenta del Marques de Balbases para el exerzito de Cataluña = Y por la Ciudad entendida [illegible]
[illegible] de la dicha lizenzia [illegible] Primero Parte todas [illegible] Pedro [illegible]
Y Mateo [illegible] el cumplimiento de dicha [illegible]